

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Rafael Díaz-Vieito Piélagos
Córdoba**

Núm. 6.721/2012

Subasta notarial

Don Pedro Velamazán Perdomo, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago saber:

Que en mi notaría, sita en Avenida Gran Capitán 30-D, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Rústica.- Parcela de forma irregular, en la sierra y término de Córdoba, procedente del Lagar llamado "Pan y Pasas", pago de los Bejarano, con una cabida de sesenta áreas, que linda: Al Norte, con camino del Caserón de Pan y Pasas; al Sur y Oeste, con resto de la finca de donde se segregó; y al Este, con el camino llamado de la Tinaja, por donde también tiene acceso.

Sobre dicha parcela existe construida una vivienda unifamiliar que consta de una sola planta, con una superficie construida de noventa y tres metros ocho decímetros cuadrados, la cual linda por todos sus vientos con la parcela donde se encuentra ubicada, destinándose el resto hasta la total superficie de la misma, a espacio libre.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número 2 de Córdoba, en el tomo 659, libro 266, folio 105, finca número 17.702, inscripción 5ª; inscrita asimismo la hipoteca constituida a favor de la deman-

dante, en la inscripción 6ª.

Las bases de la subasta, que tendrá carácter de única por ser el bien hipotecado el domicilio habitual de los deudores, son las siguientes:

1.- La subasta tendrá lugar en mi notaría, el próximo día 10 de diciembre de 2012, a las 9'30 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de doscientos ochenta mil ciento ochenta y nueve euros (280.189,00 €).

2.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

3.- La documentación y certificación registral a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario están de manifiesto en la Notaría de lunes a viernes, de 9'00 a 13'00 horas, entendiéndose que todo licitador por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4.- La subasta se efectuará en la forma en que determina el Reglamento Hipotecario y se registrá por lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios, y en lo que no fuera incompatible por el artículo 236 del R.H.

En Córdoba, a 16 de octubre de 2012.- El Notario, Fdo. Pedro Velamazán Perdomo.